

JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL COMO JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO 17 (26 de mayo de 2022)

"Por la cual se adopta el Reglamento Interno de la Junta Administradora Regional de la Sociedad Televisión de Antioquia Limitada – TELEANTIOQUIA "

La Junta en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y el Anexo 1. Manual del Pilar Gobierno Corporativo del Decreto 1887 del 25 de mayo de 2021 *Por el cual se reglamenta el modelo de gerencia pública de la Gobernación de Antioquia y se adoptan sus pilares e instancias, y*

CONSIDERANDO

Que la Sociedad Televisión de Antioquia Limitada – TELEANTIOQUIA, es una sociedad entre entidades públicas organizada como empresa industrial y comercial del Estado, entidad descentralizada perteneciente al orden departamental, constituida como sociedad de responsabilidad limitada.

Que el Decreto No. 2567 de noviembre de 2020, expedido por el Departamento de Antioquia *"Por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones"* señala lo siguiente:

Artículo 15. Estructura y organización. La estructura de la Administración Departamental está organizada en los siguientes niveles:

(...) Nivel Descentralizado. Constituido por las entidades descentralizadas cuyo objeto principal es el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la ejecución de actividades industriales o comerciales. Como entidades descentralizadas, gozan de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, pero están sujetas al direccionamiento estratégico, la orientación, coordinación y control del gobernador y del organismo de la administración departamental a la cual estén adscritas o vinculadas.

Artículo 35. Estructura general del nivel descentralizado por servicios. El nivel descentralizado por servicios está integrado por las siguientes entidades:

(...) 2. Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden departamental. (...)

Artículo 47. Control Administrativo, Adscripción y Vinculación de las Entidades Descentralizadas. La orientación, el control administrativo y la evaluación general de las actividades de las entidades descentralizadas le corresponde al gobernador y a los

Teleantioquia

secretarios de despacho, directores de departamento administrativo y gerencias de organismos a cuyos despachos estén adscritas o vinculadas.

El control administrativo se orientará a constatar y asegurar que las actividades y funciones de las entidades descentralizadas se cumplan en armonía con las políticas gubernamentales en el respectivo sector administrativo, sin comprometer la descentralización y la autonomía.

(...)

En igual sentido, las empresas industriales y comerciales del estado del orden departamental, las sociedades públicas, las de economía mixta y las empresas departamentales de servicios públicos domiciliarios son entidades vinculadas.

Que consecuentes con la normatividad anterior, la Sociedad Televisión de Antioquia Limitada – Teleantioquia, suscribió el 21 de abril de 2021 el *Acuerdo Marco de Relacionamiento entre la Gobernación de Antioquia y las entidades descentralizadas por servicios que conforman el Conglomerado Público de la Gobernación de Antioquia.*

Que conforme a lo establecido en la cláusula décima de los Estatutos Sociales de la Sociedad, la dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de la Junta Administradora Regional, organismo que hará las veces de Junta de Socios y de Junta Directiva, y del Gerente.

Que acorde con el artículo décimo segundo, en la Junta Administradora Regional se entiende delegado el más alto mandato para la administración de la sociedad en la dirección financiera, presupuestal y administrativa de la sociedad y, por ende, la estrategia, gobierno, supervisión y control.

Que sin perjuicio del cumplimiento de las normas legales y de las disposiciones contenidas en los estatutos y con miras a garantizar la eficiencia y efectividad de la Junta como máximo órgano de administración y la toma de decisiones de manera objetiva y responsable, se hace necesario adoptar el reglamento que regule su organización y el funcionamiento del órgano de decisión y los diferentes actores que confluyen en este, las funciones y responsabilidades de sus miembros, de su Presidente y Secretario, así como sus deberes y derechos, entre otros.

La Junta Directiva como órgano de administración, tiene un carácter profesional, critico, objetivo y garante de los derechos de todos los socios. En este sentido, la Junta Directiva tiene funciones especiales y generales relacionadas con la estrategia de la Empresa, el seguimiento y supervisión en el cumplimiento de temas claves para el desarrollo y prospectiva del Canal Regional Teleantioquia, así como, el control sobre la evolución y ejecución de sus negocios y gobierno.

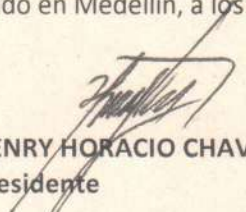
En mérito de lo expuesto, la Junta

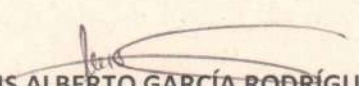
ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. Adóptese el Reglamento Interno de la Junta Administradora Regional de la Sociedad Televisión de Antioquia Limitada – TELEANTIOQUIA, el cual se anexa al presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y será publicado en la página web de Teleantioquia, micrositio denominado Gobierno Corporativo.

Dado en Medellín, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).


HENRY HORACIO CHAVES PARRA
Presidente


LUIS ALBERTO GARCÍA RODRÍGUEZ
Secretario

Proyectó: Paula Andrea Londoño Trujillo – Profesional Jurídico

